(fiduprevisora) PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Al contestar por favor cite:
Radicado No.:
202060000000381
Fecha: **14/01/2020**

Bogotá D.C.,

Señor
ESTEBAN SALAZAR OCHOA
Represente Legal
CONSILIO ABOGADOS SAS
Calle 94 A # 13 -91 Oficina 402
Bogotá D.C.,

ASUNTO: Alcance solicitud radicado 2019524001212-2 y 201952400010882

El PAR CAPRECOM LIQUIDADO con el fin de darle alcance a su solicitud:

"Respetuosamente solicito a PAR CAPRECOM LIQUIDADO

-Que se certifique la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CN01-0114-2015 celebrado entre CAPRECOM EPS y CONSILIO DE ABOGADOS SAS.

-Que se certifique la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CN01-0116-2014 celebrado entre CAPRECOM EPS y la unión temporal de defensa Jurídica de Colombia, conformada por CONSILIO ABOGADOS SAS y ANTONIO FRANCISCO CASTILLO en el que conste la participación de cada uno de sus miembros.

-Que se certifique la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. CN01-0107-2015 celebrado entre CAPRECOM EPS y la Unión temporal Defensa Jurídica de Colombia 2015 conformada por CONSILIO ABOGADOS SAS y ANTONIO FRANCISCO CASTILLO en el que conste la participación de cada uno de sus miembros."

Se remiten las certificaciones contractuales solicitadas.

Cordialmente,

PABLO MALAGON CAJIAO
Apoderado Especial PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Proyectó: JFC- Unidad de Contratación.

Anexos:
Certificaciones laborales en tres (03) folios

"Defensoría del Consumidor Financiero: Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(fiduprevisora) PAR CAPRECOM LIQUIDADO

LA UNIDAD DE CONTRATOS DE LA COORDINACION JURIDICA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO

CERTIFICA

Que verificado el sistema SEVEN se evidencia que la extinta CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM con **NIT 899.999.026-0,** suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con **UNION TEMPORAL DEFENSA JURIDICA DE COLOMBIA,** identificado con NIT. 900.761.881-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CN01-0116-2014 del 22 de agosto de 2014.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DEFENSA JURIDICA DE COLOMBIA conformada por CONSILIO DE ABOGADOS SAS NIT. 900728022-2, con participación del 50% y ANTONIO FRANCISCO CASTILLO BECERRA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 70.126.440 expedida en Medellín con participación del 50%.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios jurídicos para la depuración de las acreencias demandadas mediante procesos ejecutivos en contra de CAPRECOM y la identificación de aquellos susceptibles de terminación anticipada con el fin de obtener beneficios para CAPRECOM.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE,($490.000.000.oo)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO. A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de noviembre de 2014.

FECHA DE INICIO: 27 de agosto de 2014.

FECHA DE SUSPENSION: 4 de noviembre de 2014.

FECHA DE REACTIVACIÓN: 14 de enero de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de febrero de 2015.

PORCENTAJE DE EJECUCION: 100%

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2020, por solicitud del interesado.

PABLO MALAGON CAJIAO
COORDINACION JURIDICA
PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Elaboró: JFC- Unidad de Contratación

LA UNIDAD DE CONTRATOS DE LA COORDINACION JURIDICA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO

CERTIFICA

Que verificado el sistema SEVEN se evidencia que la extinta CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM con **NIT 899.999.026-0,** suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con **UNION TEMPORAL DEFENSA JURIDICA DE COLOMBIA,** identificado con NIT. 900.761.881-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CN01-0107-2015 del 05 marzo de 2015.

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL DEFENSA JURIDICA DE COLOMBIA conformada por CONSILIO DE ABOGADOS SAS NIT. 900728022-2, con participación del 50% y ANTONIO FRANCISCO CASTILLO BECERRA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 70.126.440 expedida en Medellín con participación del 50%.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios jurídicos para realizar las gestiones legales pertinentes, para identificar los títulos de depósito judicial y/o remanentes de procesos archivados y/o terminados, así como realizar las labores de levantamiento judicial de medidas cautelares en ciento treinta y cuatro procesos donde CAPRECOM figura como demandada.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE,($490.000.000.oo)

1

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO. Tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIO: 02 de marzo de 2015

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de junio de 2015.

PORCENTAJE DE EJECUCION: 100%

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2020, por solicitud del interesado.

PABLO MALAGON CAJIAO
COORDINACION JURIDICA
PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Elaboró: JFC- Unidad de Contratación

LA UNIDAD DE CONTRATOS DE LA COORDINACION JURIDICA DEL PAR CAPRECOM LIQUIDADO

CERTIFICA

Que verificado el sistema SEVEN se evidencia que la extinta CAJA DE PREVISION SOCIAL DE COMUNICACIONES CAPRECOM con **NIT 899.999.026-0,** suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios con **CONSILIO DE ABOGADOS SAS** identificado con NIT. 900.728.022-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CN01-0114-2015 del 12 marzo de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios jurídicos para ejercer la defensa judicial de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones – CAPRECOM dentro de los procesos judiciales adelantados en su contra, en virtud de los cuales se afectan bienes inmuebles propiedad de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS m/cte.($163.300.000.00) INCLUIDO IVA.

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO. Tres (03) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA DE INICIO: 12 DE MARZO DE 2015.

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 DE JUNIO DE 2015.

PORCENTAJE DE EJECUCION: 100%

CALIFICACION: Buena

Esta constancia se expide en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2020, por solicitud del interesado.

PABLO MALAGON CAJIAO
COORDINACION JURIDICA
PAR CAPRECOM LIQUIDADO

Elaboró: JFC- Unidad de Contratación

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 006-2017

CIUDAD Y FECHA	CAJICA, 20 DE DICIEMBRE DE 2017
No. DE ACTA	012
PERIODO DE LA PRESENTE ACTA	NOVIEMBRE 20 DE 2017 A DICIEMBRE 20 DE 2017
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
RUBRO	211010302
CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestal)	2017000066
REPRESENTANTE LEGAL Y/O CONTRATISTA	CONSILIO ABOGADOS SAS
NIT y/o C.C	900728022
VALOR DEL CONTRATO	$88.000.000
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	20 DE ENERO DE 2017
FECHA DE INICIACIÓN	20 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	20 DICIEMBRE DE 2017
PLAZO DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
REGISTRO PRESUPUESTAL	2017000089
FORMA DE PAGO	MESUALIDADES VENCIDAS
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	CERTIFICACION DE PARAFISCALES 20 DICIEMBRE DE 2017
SUPERVISOR	JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHE SECRETARIA GENERAL SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS
GARANTIA UNICA	N/A
*CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	CUMPLE TOTALMENTE ACTIVIDADES PACTADAS

T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN GRUPO DE ABOGADOS PARA ASESORAR Y DAR ASISTENCIA JURIDICA AL DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIA GENERAL Y LA DIRECCION DE CONTRATOS Y CONVENIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

ITEM	DETALLE	VALORES (Cifra en pesos colombianos)
1	VALOR INICIAL	$88.000.000
2	VALOR ACTA PARCIAL 1	$8.000.000
3	VALOR ACTA PARCIAL 2	$8.000.000
4	VALOR ACTA PARCIAL 3	$8.000.000
5	VALOR ACTA PARCIAL 4	$8.000.000
6	VALOR ACTA PARCIAL 5	$8.000.000
7	VALOR ACTA PARCIAL 6	$8.000.000
8	VALOR ACTA PARCIAL 7	$8.000.000
9	VALOR ACTA PARCIAL 8	$8.000.000
10	VALOR ACTA PARCIAL 9	$8.000.000
11	VALOR ACTA PARCIAL 10	$8.000.000
12	VALOR ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACION	$8.000.000
13	VALOR TOTAL EJECUTADO	$88.000.000
14	SALDO POR EJECUTAR	$ 0

***GARANTIAS:**

COMPAÑIA DE SEGUROS	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ESTADO LEGAL:

No. DE ACTA	FECHA	DESCRIPCIÓN
001	20 DE ENERO DE 2017	ACTA DE INICIO
002	22 DE FEBRERO DE 2017	ACTA DE PAGO No 001
003	24 DE MARZO DE 2017	ACTA DE PAGO No 002
004	MAYO 02 DE 2017	ACTA DE PAGO No 003

005	MAYO 23 DE 2017	ACTA DE PAGO No 004
006	JUNIO 28 DE 2017	ACTA DE PAGO No 005
007	JULIO 26 DE 2017	ACTA DE PAGO No 006
008	AGOSTO 23 DE 2017	ACTA DE PAGO No 007
009	SEPTIEMBRE 21 DE 2017	ACTA DE PAGO No 008
010	OCTUBRE 25 DE 2017	ACTA DE PAGO No 009
011	NOVIEMBRE 20 DE 2017	ACTA DE PAGO No 010
012	DICIEMBRE 20 DE 2017	ACTA DE RECIBO FINAL Y TERMINACION

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO AFECTADO:

No. DE ACTA	FECHA	RUBRO AFECTADO
002	22 DE FEBRERO DE 2017	211010302: $ 8.000.000
003	24 DE MARZO DE 2017	211010302: $ 8.000.000
004	02 DE MAYO DE 2017	211010302: $ 8.000.000
005	23 DE MAYO DE 2017	211010302: $ 8.000.000
006	28 DE JUNIO DE 2017	211010302: $ 8.000.000
007	26 DE JULIO DE 2017	211010302: $ 8.000.000
008	23 AGOSTO DE 2017	211010302: $ 8.000.000
009	21 SEPTIEMBRE DE 2017	211010302: $ 8.000.000
010	25 OCTUBRE DE 2017	211010302: $ 8.000.000
011	20 NOVIEMBRE DE 2017	211010302: $ 8.000.000
012	20 DICIEMBRE DE 2017	211010302: $ 8.000.000

En Cajicá, a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil Diecisiete, los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir el acta de recibo final del contrato de servicios profesionales No. 006-2017.

Una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, se encontró que el contratista desarrollo satisfactoriamente el objeto del contrato en el periodo 20 de enero de 2017 a 20 de diciembre de 2017, por lo tanto se procede a cancelar la presente acta.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron a los veinte (20) dias del mes de diciembre de dos mil Diecisiete

CONSILIO ABOGADOS SAS
R.L. Esteban Salazar Ochoa
Nit. 900728022
EL CONTRATISTA

JUAN CARLOS LOPEZ GOYENECHE
Secretario General
SUPERVISOR

SANDRA FABIOLA CASTRO RINCON
Dirección De Contratos y Convenios
SUPERVISOR

Proyectó: Wilmar Zapata - Técnico Administrativo
Aprobó: Dr. Juan Carlos López Goyeneche – Secretario General

SALUDVIDA E.P.S. | Te Cuida

Bogotá, 18 de febrero de 2019

LA GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA

HACE CONSTAR QUE:

La empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.** con **NIT: 900.728.022-2** estuvo vinculada comercialmente con **SALUDVIDA S.A. E.P.S**. con **NIT: 830.074.184-5,** de acuerdo con los siguientes contratos:

NÚMERO CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	VALOR TOTAL
303	Servicios profesionales de asesoría, gestión jurídica, defensa judicial a nivel nacional, en los procesos Administrativos, Civiles, Jurisdiccionales, Responsabilidad Fiscal y Laboral en los que el Contratante sea parte o tenga interés y le sean asignados. La vigilancia y control de los procesos judiciales y administrativos que le sean asignados, incluyendo el levantamiento de información de los procesos judiciales y administrativos que le sean asignados, así como la recuperación de títulos de depósito judicial a favor del Contratante cuando así lo requiera.	30/10/2017	31/07/2018	$ 299.700.000
23	Prestación de servicios profesionales de gestión jurídica y defensa judicial en Antioquia, Atlántico, Guajira, Cesar, Tolima y Huila en los siguientes litigios: 1. Ejecutivos Civiles y Laborales 2. Declarativos Civiles y Laborales 3. Ordinarios de Responsabilidad Civil 4. Procesos de cobro coactivo 5. Tribunales de arbitramento 6. Conciliaciones extrajudiciales a nivel nacional, en los que el Contratante sea parte o tenga interés y le sean asignados al Contratista.	01/08/2018	31/12/2018	$ 184.000.000
24	Prestación de servicios jurídicos profesionales para depuración, saneamiento y recuperación de información de las bases de embargos y depósitos judiciales de el contratante.	01/08/2018	31/12/2018	$ 150.000.000

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, indicando que se cumplió con lo descrito en los contratos anteriormente mencionados.

Cordialmente,

LEYLA BIBIANA BONILLA MAZUERA
Gerente Nacional Administrativa
SALUDVIDA S.A. EPS

Revisó: Juan Pablo Cueto Estrada – Jefe Nacional de Trámites Procesales

Elaboró: Jorge Ariza – Técnico Gestión de Bienes y Servicios
Correo electrónico: jorgeariza@saludvidaeps.com
Tel. 3274141 ext. 100213
Fuente: Contratos Físicos / Aplicativo Contable

VIGILADO Supersalud

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT No. 900.728.022-2, el contrato de prestación de apoyo a la gestión No.015-19, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	015-19
FECHA INICIO CONTRATO:	DOCE (12) DIAS, FEBRERO DE 2019
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S.
SUPERVISOR:	Secretario General ADOLFO PARODI TORRES
OBJETO:	"Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para brindar asesoría y acompañamiento jurídico en asuntos administrativos, contratación estatal y defensa judicial de la Entidad".
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. $18.000.000
VALOR ADICION 1	0
VALOR ADICION 2	0
VALOR FINAL:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L. $18.000.000
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000) C/U por mes o fracción de mes.
FECHA DE TERMINACIÓN:	ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO 2019
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUTADO (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S. en su condición de CONTRATISTA a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyecto. /Mónica Maury Corro
Secretaria
Secretaria General

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT No. 900.728.022-2, el contrato de prestación de apoyo a la gestión No.061-19, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	061-19
FECHA INICIO CONTRATO:	QUINCE (15) DIAS, DE MAYO DE 2019
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S.
SUPERVISOR:	Secretario General MIGUEL PARGA AZULA
OBJETO:	"Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para brindar asesoría y acompañamiento jurídico en asuntos administrativos, contratación estatal y defensa judicial de la Entidad".
	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. $42.000.000
VALOR ADICION 1	0
VALOR ADICION 2	0
VALOR FINAL:	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L. $42.000.000
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	SEIS MILLONES DE PESOS M.L. ($6.000.000) C/U por mes o fracción de mes.
FECHA DE TERMINACIÓN:	CATORCE (14) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE 2019
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUTADO (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S. en su condición de CONTRATISTA a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyecto. /Mónica Maury Corro
Secretaria
Secretaria General

PAIS
PROYECTOS Y ASESORÍAS INTEGRALES EN SALUD

Barranquilla. 28 de enero de 2021.

A QUIENES PUEDA INTERESAR.

Por el presente, **IVAN DARIO HOWELL VILLA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.248.533 de Barranquilla, quien actúa en su calidad de representante legal de la sociedad **PROYECTOS Y ASESORÍAS INTEGRALES EN SALUD S.A.S.-PAIS S.A.S**, sociedad domiciliada en Barranquilla, certifica que la empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.**, sociedad comercial identificada con el Nit. 900.728.022-2, presta sus servicios jurídicos y profesionales a nuestra empresa, en temas judiciales y extrajudiciales, a través de un contrato de prestación de servicios que se celebró el 1 de octubre de 2016 y que terminó el 12 de febrero de 2020.

La presente certificación se expide el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021).

IVAN DARIO HOWELL VILLA.
C.C. 72.248.533 de Barranquilla
Representante Legal de PAIS S.A.S.

direccionadministrativa@pais-sas.com
Oficina principal: carrera 54 #55-39 Oficina 104 Tel. 3 856410 cel. 3023361060 Edificio Policarpa
Barranquilla - Colombia
www.pais-sas.com

LA SUSCRITA COORDINADORA JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

CERTIFICA

I. Que la empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.**, identificada con el Nit. **900.728.022-2**, representada legalmente por el señor **DAVID SALAZAR OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.020.736.761**, expedida en Bogotá D.C., suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 040-2020** con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido desde el 17 de enero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y SUS ENTES REPRESENTADOS*", percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($14.280.000),** el cual se encuentra ejecutado.

II. Que la empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.**, identificada con el Nit. **900.728.022-2**, representada legalmente por el señor **DAVID SALAZAR OCHOA**, identificado con la cédula de ciudadanía **1.020.736.761**, expedida en Bogotá D.C., suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión **No. 072-2020** con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES**, durante el periodo comprendido desde el 02 de marzo de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y SUS ENTES REPRESENTADOS*", percibiendo por concepto de honorarios la suma total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($49.980.000),** el cual se encuentra en ejecución.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Cordialmente,

202010002568-2
Direccion Distrital de Liquidaciones
DDL
2020-06-10 10:09:32 Folios: 1
Respuesta solicitud

APOLONIA ROMERO SANCHEZ
COORDINADORA JURÍDICA
DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Proyectó: T. Ojeda - contratista

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT No. 900.728.022-2, el contrato de prestación de apoyo a la gestión No.007-20, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	007-20
FECHA INICIO CONTRATO:	VEINTINUEVE (29) DIAS, ENERO DE 2020
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S.
SUPERVISOR:	Secretario General MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA
OBJETO:	"Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo y acompañamiento a la Secretaria General en la atención de procesos judiciales y administrativos ejerciendo la defensa de los intereses de la entidad y en todos los demás asuntos que sean asignados".
VALOR INICIAL:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. $24.990.000
VALOR ADICION 1	0
VALOR ADICION 2	0
VALOR FINAL:	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/L. $24.990.000
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L. $8.330.000, por mes o fracción
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE ABRIL 2020
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUTADO (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S. en su condición de CONTRATISTA a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyecto. /Mónica Maury Corro
Secretaria
Secretaria General

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT No. 900.728.022-2, el contrato de prestación de apoyo a la gestión No.085-20, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	085-20
FECHA INICIO CONTRATO:	DIEZ (10) DIAS, DE JUNIO DE 2020
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S.
SUPERVISOR:	Secretario General MIGUEL JOSE HERNANDEZ MEZA
OBJETO:	"Prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento a la secretaría general en la atención de procesos, judiciales y administrativos ejerciendo la defensa de los intereses de la entidad, y en todos los demás asuntos que sean asignados".
	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L. $16.000.000
VALOR ADICION 1	0
VALOR ADICION 2	0
VALOR FINAL:	DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/L. $16.000.000
FORMA DE PAGO (HONORARIOS):	DE ACUERDO A LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 085-20
FECHA DE TERMINACIÓN:	NUEVE (09) DIAS DEL MES DE AGOSTO 2020
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUTADO (*)

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el numeral 6.5 de la Cláusula Sexta del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de los señores CONSILIO ABOGADOS S.A.S. en su condición de CONTRATISTA a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Proyecto. /Mónica Maury Corro
Secretaria
Secretaria General

20212300000074 - GC
Bogotá D.C., 05-01-2021 04:35

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, la firma **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.**, identificada con **NIT 900.728.022-2**, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 071 DE 2020.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de octubre del 2020.

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa y, principalmente, proyectar y presentar observaciones de admisibilidad ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS: En desarrollo de la cláusula primera del contrato, el CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas:

1. Preparar y suscribir las observaciones de admisibilidad a presentar ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos. Dichas observaciones deberán hacer referencia a los hechos denunciados, las causales aplicables sobre la falta de competencia de la CIDH para conocer sobre el asunto, las causales aplicables sobre la admisibilidad de las peticiones, y demás consideraciones sustanciales y de trámite relacionadas con la debida presentación de las peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Deberá considerar todos los asuntos que resulten necesarios para obtener, en lo posible, resultados favorables para el Estado en las peticiones y casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos sean transmitidos al gobierno de Colombia por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

2. Asesorar jurídicamente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la atención de las peticiones y casos que le sean asignados.

3. Formular la estrategia de defensa jurídica de forma asertiva y eficaz en defensa de los intereses del Estado, observando siempre los lineamientos de defensa de la Agencia.

4. Presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los conceptos técnicos y jurídicos que se requieran, de acuerdo con las solicitudes y trámites de las peticiones que se adelantan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

5. Realizar análisis de aquellos documentos que traten temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sean necesarios para coadyuvar la atención de casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos se presenten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

6. Proponer a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional fórmulas de soluciones amistosas en las peticiones que se tramitan ante la CIDH y que ameriten iniciar este procedimiento.

7. Disponer de un equipo de abogados para el desarrollo de las actividades contratadas.

8. Rendir informes mensuales y cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.

9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($157.080.000)**, incluido IVA y los impuestos a los que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 09 de octubre del 2020 hasta el 24 de diciembre del 2020.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

El anterior objeto contractual el contratista lo ejecutó con plena autonomía, técnica y administrativa, siendo este una entidad independiente de la Agencia y dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestación social a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Firmado Electronicamente por:
NATALIA MARROQUIN GALVIS
No. Radicado: 20212300000074
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jefe

Preparó: Néstor Acosta Rodríguez

QUILLA-23-051255

LA SECRETARÍA GENERAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.** identificado(a) con NIT No. **900.728.022-2**, ha suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla el/los siguiente(s) contrato(s):
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 012020001326
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial del Distrito de Barranquilla ante los distintos despachos judiciales y administrativos.
VALOR: $ 119.000.000 IVA incluido.
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de marzo de 2020.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 06 de abril de 2020.
FECHA DE INICIO: 06 de abril de 2020.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2020.
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-45-2021-1686
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial del Distrito de Barranquilla ante los distintos despachos judiciales y administrativos.
VALOR: $ 115.000.000 IVA incluido.
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de marzo de 2021.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 06 de abril de 2021.
FECHA DE INICIO: 06 de abril de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2021.
:::
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-45-2022-1214
OBJETO: Prestación de servicios profesionales para ejercer la defensa judicial y extrajudicial del Distrito de Barranquilla ante los distintos despachos judiciales y administrativos.
VALOR: $ 110.000.000 IVA incluido.
PLAZO: Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de enero de 2022.
FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: 22 de enero de 2022.
FECHA DE INICIO: 22 de enero de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2022.
:::
El contenido de la presente certificación puede ser verificado mediante solicitud a través de la Ventanilla Única Virtual https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en la ciudad de Barranquilla a los 22 días del mes de marzo del año 2023.

Cordialmente,

MARIA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
Secretaria General
Secretaría General del Distrito

Proyectó: Javier Gutiérrez G. - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Revisó: Luisa Aguilar Campuzano - Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Daniella Aguilar Támara – Jefe de Oficina de Relación con el Ciudadano, Secretaría General del Distrito.
Jorge Benavides Machado - Asesor de Despacho, Secretaría General del Distrito.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA BAQ

Dirección Distrital de Liquidaciones

Barranquilla, 31 de marzo de 2023

202310001651-2

Direccion Distrital de Liquidaciones
DDL
2023-03-31 09:11:46 Folios: 3
Respuesta solicitud

Señores:
CONSILIO ABOGADOS S.A.
Ciudad

REF: SOLICITUD CERTIFICADO
RADICADO DDL: 202310001664-1

Cordial saludo:

En atención al asunto de la referencia me permito remitirle las certificaciones laborales por usted solicitadas.

Anexos:

1.- Certificado

Atentamente,

JONATAN TORREGROSA VIANA
JEFE OFICINA JURIDICA Y GESTION HUMANA
DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
Proyectó: T. Ojeda – Contratista

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURIDICA Y GESTION HUMANA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

CERTIFICA

I. Que la sociedad **CONSILIO ABOGADOS S.A.** identificada con el Nit. No. **900.728.022-2**, suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 040-2020** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES,** durante el periodo comprendido entre el 17 de Enero hasta el 28 de Febrero de 2020. Cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN LA ASESORÍA LEGAL AL DESPACHO DE LA DIRECTORA (E) Y DEFENSA TÉCNICA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE LA DDL Y SUS ENTES ADMINISTRADOS, QUE SE SURTAN ANTE EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE SUPREMA* ". Percibiendo por conceptos de honorarios la suma total de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($14.280.000) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra ejecutado.

II. Que la sociedad **CONSILIO ABOGADOS S.A.** identificada con el Nit. No. **900.728.022-2**, suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 072-2020** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES,** durante el periodo comprendido entre el 02 de Marzo hasta el 30 de Septiembre de 2020. Cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO EN LA ASESORÍA LEGAL Y DEFENSA TÉCNICA JUDICIAL DE LOS PROCESOS DE LA DDL Y SUS ENTES ADMINISTRADOS, QUE SE SURTAN ANTE EL CONSEJO DE ESTADO Y LA CORTE SUPREMA* ". Percibiendo por conceptos de honorarios la suma total de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($49.980.000) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra ejecutado.

III. Que las partes suscribieron la **ADICIÓN y PRORROGA No. 001-2020 AL CONTRATO No. 072-2020** con el fin de contar con la continuidad del servicio hasta el 31 de Diciembre de 2020. El valor de la presente adición fue de **VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L ($21.320.000), IVA INCLUIDO,** valor que fue cancelado en mensualidades vencidas, una vez ejecutada la actividad y debidamente certificada por el interventor del contrato inicial.

IV. Que la sociedad **CONSILIO ABOGADOS S.A.** identificada con el Nit. No. **900.728.022-2**, suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 035-2021** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES,** durante el periodo comprendido entre el 15 de Enero hasta el 30 de Junio de 2021. Cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y SUS ENTES REPRESENTADOS*". Percibiendo por conceptos de honorarios la suma total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.840.000) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra ejecutado.

V. Que la sociedad **CONSILIO ABOGADOS S.A.** identificada con el Nit. No. **900.728.022-2**, suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 089-2021** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES,** durante el periodo comprendido entre el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2021. Cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y SUS ENTES REPRESENTADOS*". Percibiendo por conceptos de honorarios la suma total de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($42.840.000) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra ejecutado.

VI. Que la sociedad **CONSILIO ABOGADOS S.A.** identificada con el Nit. No. **900.728.022-2**, suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 014-2022** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES,** durante el periodo comprendido entre el 17 de enero hasta el 30 de junio de 2022. Cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y SUS ENTES REPRESENTADOS*". Percibiendo por conceptos de honorarios la suma total de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($39.270.000) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra ejecutado.

VII. Que la sociedad **CONSILIO ABOGADOS S.A.** identificada con el Nit. No. **900.728.022-2**, suscribió contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No. 014-2022** con la **DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES,** durante el periodo comprendido entre el 01 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022. Cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA Y ASISTENCIA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE LIQUIDACIONES Y SUS ENTES REPRESENTADOS*". Percibiendo por conceptos de honorarios la suma total de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000) IVA INCLUIDO,** el cual se encuentra ejecutado.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (31) días del mes de marzo del Dos Mil Veintitrés (2023).

Cordialmente,

JONATAN TORREGROSA VIANA
JEFE OFICINA JURIDICA Y GESTION HUMANA
DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES
Proyectó: T. Ojeda – Contratista

20212300004164 - GC
Bogotá D.C., 14-07-2021 03:49

CERTIFICACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, la firma CONSILIO ABOGADOS S. A. S., identificada con el número de NIT 900.728.022-2, suscribió los siguientes contratos que se relacionan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 071 DE 2020.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 9 de octubre de 2020.

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa y, principalmente, proyectar y presentar observaciones de admisibilidad ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Preparar y suscribir las observaciones de admisibilidad a presentar ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos. Dichas observaciones deberán hacer referencia a los hechos denunciados, las causales aplicables sobre la falta de competencia de la CIDH para conocer sobre el asunto, las causales aplicables sobre la admisibilidad de las peticiones, y demás consideraciones sustanciales y de trámite relacionadas con la debida presentación de las peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Deberá considerar todos los asuntos que resulten necesarios para obtener, en lo posible, resultados favorables para el Estado en las peticiones y casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos sean transmitidos al gobierno de Colombia por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
2. Asesorar jurídicamente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la atención de las peticiones y casos que le sean asignados.
3. Formular la estrategia de defensa jurídica de forma asertiva y eficaz en defensa de los intereses del Estado, observando siempre los lineamientos de defensa de la Agencia.
4. Presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los conceptos técnicos y jurídicos que se requieran, de acuerdo con las solicitudes y trámites de las peticiones que se adelantan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. Realizar análisis de aquellos documentos que traten temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sean necesarios para coadyuvar la atención de casos individuales

que por presuntas violaciones de derechos humanos se presenten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
6. Proponer a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional fórmulas de soluciones amistosas en las peticiones que se tramitan ante la CIDH y que ameriten iniciar este procedimiento.
7. Disponer de un equipo de abogados para el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Rendir informes mensuales y cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($157.080.000), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: desde el 9 de octubre de 2020 hasta el 24 de diciembre de 2020.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

2. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 039 DE 2021.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 10 de febrero de 2021.

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa y, principalmente, proyectar y presentar observaciones de admisibilidad ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Preparar y suscribir las observaciones de admisibilidad a presentar ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos. Dichas observaciones deberán hacer referencia a los hechos denunciados, las causales aplicables sobre la falta de competencia de la CIDH para conocer sobre el asunto, las causales aplicables sobre la admisibilidad de las peticiones, y demás consideraciones sustanciales y de trámite relacionadas con la debida presentación de las peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Deberá considerar todos los asuntos que resulten necesarios para obtener, en lo posible, resultados favorables para el Estado en las peticiones y casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos sean transmitidos al gobierno de Colombia por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
2. Asesorar jurídicamente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la atención de las peticiones y casos que le sean asignados.
3. Formular la estrategia de defensa jurídica de forma asertiva y eficaz en defensa de los intereses del Estado, observando siempre los lineamientos de defensa de la Agencia.
4. Presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los conceptos técnicos y jurídicos que se requieran, de acuerdo con las solicitudes y trámites de las peticiones que se adelantan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. Realizar análisis de aquellos documentos que traten temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sean necesarios para coadyuvar la atención de casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos se presenten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

6. Proponer a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional fórmulas de soluciones amistosas en las peticiones que se tramitan ante la CIDH y que ameriten iniciar este procedimiento.
7. Disponer de un equipo de abogados para el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Rendir informes mensuales y cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE ($308.210.000), Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

Los anteriores objetos contractuales el contratista los ejecutó con plena autonomía técnica y administrativa, siendo esta una entidad independiente de la Agencia y dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestación social a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Firmado Electronicamente por:
NATALIA MARROQUIN GALVIS
No. Radicado: 20212300004164
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jefe

Preparó: Yesika Vargas, Técnico 01 Grado 12
Revisó: Natalia Marroquin Galvis, Coordinadora Grupo Gestión Contractual.

20232300001994 - GC
Bogotá D.C., 22-03-2023 11:34

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales de CONSILIO ABOGADOS S.A.S identificada con NIT No. 900.728.022-2, suscribió los contratos que se relacionan a continuación:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 007 de 2022.

Fecha de suscripción: 12 de enero de 2022.

Objeto: Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de escritos de intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente en todos los actos procesales a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine, en los procesos en los que se decida intervenir.

Actividades específicas

1. Representar judicialmente a la AGENCIA o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine en los procesos en los que se decida intervenir de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.
2. Elaborar los escritos de intervención procesal que se requieran en los procesos judiciales en los que la AGENCIA deba intervenir de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.
3. Elaborar escritos de recomendaciones o estrategias tendientes a lograr la efectiva defensa de los intereses litigiosos del Estado en los procesos judiciales en los que la AGENCIA participe de conformidad con los lineamientos dados por parte del supervisor del contrato.
4. Asistir e intervenir en calidad de representante judicial de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o de la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine en

las audiencias que sean citadas o decretadas, con el fin de ejercer la defensa de los intereses litigiosos de la Nación, de acuerdo con la estrategia procesal que se defina, de ser pertinente.

5. Preparar e interponer los recursos de ley a que hubiere lugar, y demás documentos procesales en defensa de los intereses litigiosos de la Nación.
6. Realizar una adecuada, oportuna y eficiente actuación en las diligencias y audiencias que se surtan, en procura de defender los intereses litigiosos de la Nación.
7. Ejercer la atención, seguimiento y control permanente de los procesos en los que intervenga.
8. Entregar copia original de recibo de todos los escritos que se presenten en los procesos judiciales.
9. Asistir y apoyar jurídicamente en los Comités de Conciliación de la Agencia o de entidades oficiales en los que se discutan asuntos o procesos relacionados con el objeto del contrato cuando así lo indique la Agencia.
10. Sustentar ante el Director de Defensa Jurídica Nacional y la Instancia de Selección, o ante los funcionarios que éste delegue, previamente a la asistencia a los comités de conciliación, de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina aplicable, la recomendación jurídica acerca de la posición de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional respecto de los casos que se someterán a consideración del respectivo comité de conciliación.
11. Actuar como mediador o acompañar los procesos de mediación que la Agencia indique.
12. Asistir a las reuniones, audiencias y diligencias programadas de acuerdo con las instrucciones y lineamientos dados por parte de la Supervisión del contrato.
13. Mantener actualizadas las bases de datos de la Agencia, sistemas operativos y demás herramientas tecnológicas que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
14. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
15. Participar en representación de la AGENCIA en las capacitaciones o eventos a los que sea convocado.
16. Apoyar con su análisis los casos que se sean puesto a su consideración relacionados con la actividad precontractual y contractual de la Entidad y con su posible responsabilidad contractual y extracontractual.
17. Asesorar a Dirección de Asesoría Legal en la elaboración de conceptos solicitados.
18. Cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso judicial entre las cuales se encuentran: (i) asistir a todas las audiencias y diligencias programadas, (ii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iii) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso, (iv) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las condiciones del proceso, (v) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.
19. Cumplir oportunamente y dentro de los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad las actividades necesarias para cada etapa del proceso.

20. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Valor total del contrato: será hasta por la suma de**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($142.817.050)** , incluidos los impuestos a que haya lugar.

Plazo de ejecución: Desde el 13 de enero hasta el 20 de diciembre de 2022.

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 009 de 2022.

Fecha de suscripción: 13 de enero de 2022.

Objeto: Prestar servicios profesionales de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa y, en general, realizar acompañamiento en el manejo de las peticiones y casos individuales de complejidad alta y media que por presuntas violaciones de derechos humanos sean transmitidos al gobierno de Colombia por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos humanos.

Actividades específicas

1. Realizar el acompañamiento en el manejo de las peticiones y casos que le sean asignados y que se encuentren en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Asesorar jurídicamente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la atención de las peticiones y casos que le sean asignados.
3. Formular la estrategia de defensa jurídica de forma asertiva y eficaz en defensa de los intereses del Estado, observando siempre los lineamientos de defensa de la Agencia.
4. Hacer seguimiento a los casos y peticiones que le sean asignados y que se encuentren en trámite ante la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. Presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los conceptos técnicos y jurídicos que se requieran, de acuerdo con las solicitudes y trámites de las peticiones y casos que se adelantan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
6. Recomendar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las herramientas técnicas y jurídicas para la atención de peticiones y casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con las líneas jurisprudenciales de los organismos internacionales de protección de derechos humanos.
7. Realizar análisis de aquellos documentos que traten temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sean necesarios para coadyuvar la atención de casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos se presenten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de

Derechos Humanos.

8. Elaborar y presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los análisis que se requieran respecto de las posibles solicitudes de audiencia y reuniones de trabajo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en conjunto con la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.
9. Asesorar jurídicamente a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional durante las reuniones de trabajo o audiencias a las que sea convocado el Estado colombiano, en los casos que se tramitan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y hacer parte de las delegaciones colombianas cuando así se requiera a solicitud del supervisor del contrato.
10. Asistir y participar, cuando así lo requiera la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en las reuniones que se realicen dentro del territorio nacional o en el exterior, para lo cual la entidad pagará los gastos de desplazamiento.
11. Asesorar a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional en la coordinación y articulación de las entidades y organizaciones a fin de proponer fórmulas de soluciones amistosas en las peticiones y casos que se tramitan ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
12. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional en la coordinación y articulación de las entidades y organizaciones a fin de cumplir con los acuerdos pactados en las Soluciones Amistosas hasta que las mismas sean homologadas.
13. Brindar apoyo a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional en la coordinación y articulación de las entidades y organizaciones a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de recomendaciones en los casos que se tramitan ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
14. Brindar apoyo en la preparación de las audiencias que se vayan a llevar a cabo ante los organismos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
15. Llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la coordinación y preparación de testigos que presenta Colombia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
16. Rendir informes mensuales y cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.
17. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

Valor inicial del contrato: será hasta por la suma de**CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOS PESOS M/CTE ($177.134.002)**, incluidos los impuestos a que haya lugar, **Valor total del contrato:** Modificado por Otrosí N°1 del 31 de octubre de 2022, por la suma de**CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($123.987.454)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Plazo de ejecución: Desde el 14 de enero hasta el 23 de diciembre de 2022.

El anterior objeto contractual, el contratista los ejecutó con plena autonomía técnica y administrativa, siendo esta una entidad independiente de la Agencia y dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio se entiende incluido el valor

correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, pensión, ARL) de conformidad con la estabilidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

Firmado Electronicamente por:
HELVER ALBERTO GUZMAN MARTINEZ
No. Radicado: 20232300001994
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jefe

Preparó: Deniss Velásquez Barrera - Gestión Contractual
Revisó: Paola Diaz - Gestión Contractual

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con CONSILIO ABOGADOS SAS, identificada conel NIT No. 900728022, el contrato de prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento a la dirección en temas estratégicos y a la secretaria en general en la atención de procesos judiciales y administrativos ejerciendo la defensa de los intereses de la entidad, y en todos los demás asuntos que sean asignados, por lo quese procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-031-2022
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS SAS
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA - Secretario General
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION EN TEMAS ESTRATEGICOS Y A LA SECRETARIA EN GENERAL EN LA ATENCION DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EJERCIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, Y EN TODOS LOS DEMAS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	14 DE ENERO DE 2022
PLAZO INCIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
ADICCION	PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIEN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M.L ($100.709.700) IVA ICNLUIDO
VALOR ADICION DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS ($33.569.900)
VALOR EJECUTADO:	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($134.279.600).
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.
CALIFICACIÓN DESERVICIO:	BUENO
ESTADO:	**EJECUTADO Y TERMINADO (*)**

Nit. 800.055.568-1

CONTRATO No:	AMB-278-2022
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS SAS
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA - Secretario General
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION EN TEMAS ESTRATEGICOS Y A LA SECRETARIA EN GENERAL EN LA ATENCION DE PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EJERCIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, Y EN TODOS LOS DEMAS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	03 DE OCTUBRE DE 2022
PLAZO INCIAL:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($50.354.850) IVA INCLUIDO
VALOR EJECUTADO:	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M.L ($50.354.850) IVA INCLUIDO
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.
CALIFICACIÓN DESERVICIO:	BUENO
ESTADO:	**EJECUTADO Y TERMINADO (*)**

(*) Se deja constancia que a la fecha el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de CONSILIO ABOGADOS SAS en su condición de **CONTRATISTA** al Veintidós (22)días del mes de marzo de 2023

Atentamente,

MIGUEL HERNÁNDEZ MEZA
Secretario General
Area Metropolitana de

20212300007374 - GC
Bogotá D.C., 27-12-2021 05:59

CERTIFICACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, la sociedad CONSILIO ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT No. 900.728.022-2, suscribió los contratos que se relacionan a continuación:

1. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 039 DE 2021.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 10 de febrero de 2021.

OBJETO: Prestar servicios profesionales especializados de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa y, principalmente, proyectar y presentar observaciones de admisibilidad ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Preparar y suscribir las observaciones de admisibilidad a presentar ante la Comisión Interamericana de Derecho Humanos. Dichas observaciones deberán hacer referencia a los hechos denunciados, las causales aplicables sobre la falta de competencia de la CIDH para conocer sobre el asunto, las causales aplicables sobre la admisibilidad de las peticiones, y demás consideraciones sustanciales y de trámite relacionadas con la debida presentación de las peticiones ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Deberá considerar todos los asuntos que resulten necesarios para obtener, en lo posible, resultados favorables para el Estado en las peticiones y casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos sean transmitidos al gobierno de Colombia por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
2. Asesorar jurídicamente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la atención de las peticiones y casos que le sean asignados.

3. Formular la estrategia de defensa jurídica de forma asertiva y eficaz en defensa de los intereses del Estado, observando siempre los lineamientos de defensa de la Agencia.
4. Presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los conceptos técnicos y jurídicos que se requieran, de acuerdo con las solicitudes y trámites de las peticiones que se adelantan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
5. Realizar análisis de aquellos documentos que traten temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sean necesarios para coadyuvar la atención de casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos se presenten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
6. Proponer a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional fórmulas de soluciones amistosas en las peticiones que se tramitan ante la CIDH y que ameriten iniciar este procedimiento.
7. Disponer de un equipo de abogados para el desarrollo de las actividades contratadas.
8. Rendir informes mensuales y cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.
9. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($308.210.000), incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde el 11 de febrero de 2021 hasta el 31 de mayo 2021.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

2. C**ONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 096 DE 2021.**

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 4 de agosto de 2021.

OBJETO: Prestar servicios profesionales de orden jurídico para asesorar, formular estrategias de defensa y, en general, realizar acompañamiento en el manejo de las peticiones y casos individuales de complejidad alta y media que por presuntas violaciones de derechos humanos sean transmitidos al gobierno de Colombia por los órganos del Sistema Interamericano de Derechos humanos.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el acompañamiento en el manejo de las peticiones y casos que le sean asignados y que se encuentren en trámite ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Asesorar jurídicamente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la atención de las peticiones y casos que le sean asignados.

3. Formular la estrategia de defensa jurídica de forma asertiva y eficaz en defensa de los intereses del Estado, observando siempre los lineamientos de defensa de la Agencia.
4. Hacer seguimiento a los casos y peticiones que le sean asignados y que se encuentren en trámite ante la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
5. Presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los conceptos técnicos y jurídicos que se requieran, de acuerdo con las solicitudes y trámites de las peticiones y casos que se adelantan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
6. Recomendar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, las herramientas técnicas y jurídicas para la atención de peticiones y casos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con las líneas jurisprudenciales de los organismos internacionales de protección de derechos humanos.
7. Realizar análisis de aquellos documentos que traten temas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que sean necesarios para coadyuvar la atención de casos individuales que por presuntas violaciones de derechos humanos se presenten ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
8. Elaborar y presentar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado los análisis que se requieran respecto de las posibles solicitudes de audiencia y reuniones de trabajo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en conjunto con la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado.
9. Asesorar jurídicamente a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional durante las reuniones de trabajo o audiencias a las que sea convocado el Estado colombiano, en los casos que se tramitan ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y hacer parte de las delegaciones colombianas cuando así se requiera a solicitud del supervisor del contrato.
10. Asistir y participar, cuando así lo requiera la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en las reuniones que se realicen dentro del territorio nacional o en el exterior, para lo cual la entidad pagará los gastos de desplazamiento.
11. Asesorar a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional en la coordinación y articulación de las entidades y organizaciones a fin de proponer fórmulas de soluciones amistosas en las peticiones y casos que se tramitan ante los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.
12. Apoyar a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional en la coordinación y articulación de las entidades y organizaciones a fin de cumplir con los acuerdos pactados en las Soluciones Amistosas hasta que las mismas sean homologadas.
13. Brindar apoyo a la Dirección de Defensa Jurídica Internacional en la coordinación y articulación de las entidades y organizaciones a fin de hacer seguimiento al cumplimiento de recomendaciones en los casos que se tramitan ante el Sistema

Interamericano de Derechos Humanos.
14. Rendir informes mensuales y cuando el Supervisor del contrato así lo requiera.
15. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL: hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.288.559), incluido IVA y los impuestos a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 4 de agosto de 2021 hasta el 24 de diciembre de 2021.

ESTADO ACTUAL: Ejecutado.

Los contratos certificados los ejecutó el contratista con plena autonomía técnica y administrativa, siendo este independiente de la Agencia, igualmente, dentro del valor pactado en los contratos por la prestación del servicio, se entiende incluido el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debe realizar el contratista en calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos en ningún caso generan relación laboral, ni prestación social a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Firmado Electronicamente por:
NATALIA MARROQUIN GALVIS
No. Radicado: 20212300007374
Dependencia: GRUPO INTERNO DE GESTION CONTRACTUAL - Jefe

Preparó: Yesika Vargas, Técnico 01- G12.
Revisó: Sergio Alejandro Mazo, Gestor T1-G14

EL SUSCRITO AGENTE LIQUIDADOR DE MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

FARUK URRUTIA JALILIE, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.690.804 de Bogotá D.C., en mi condición de Agente Liquidador de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, con **NIT .901.097.473-5**, designado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante la Resolución No. 2022320000000864-6 del 8 de marzo del 2022[1].

CERTIFICA

Que una vez revisada la información de los archivos físicos y electrónicos del repositorio de contratación de la EPS hoy en liquidación, se evidenció que:

La sociedad **CONSILIO ABOGADOS S.A.S.** con NIT. **900.728.022-2**, ha sostenido varias relaciones contractuales con **MEDIMÁS EPS S.A.S.** hoy **EN LIQUIDACIÓN,** con **NIT 901.097.473-5,** mediante contrato de prestación de servicios, tal y como se describe a continuación:

1. **CONTRATOS EJECUTADOS**

NÚMERO DE CONTRATO:	MD-AD-2022-0008
FECHA DE INICIO:	Ocho (8) de marzo de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Siete (7) de junio de 2022.
OBJETO:	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA CONTRATANTE** a prestar de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad el servicio de Asesoría Jurídica en el proceso de liquidación forzosa de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** con la finalidad de acompañar la realización de las diversas actuaciones de carácter legal, necesario para impulsar el proceso de liquidación forzosa hasta su culminación, conforme con la información generada en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritos y detallados en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documento que hacen parte integral del presente contrato.

[1] *Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para liquidar a MEDIMAS EPS S.A.S., identificada con NIT 901.097.473-5.*

2. Presentar los requerimientos solicitados por **LA CONTRATANTE** de acuerdo con los lineamientos y a través del medio informado por el supervisor.

3. Prestar los servicios que requiera **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato, garantizando la permanencia y calidad en la ejecución de los mismos, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar su cumplimiento.

4. En ningún caso **EL CONTRATISTA** puede realizar cambios de políticas y acciones que impacten el normal funcionamiento de la liquidación, sin contar con la aprobación previa de **LA CONTRATANTE**.

5. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de **LA CONTRATANTE**.

6. Asumir la totalidad de los gastos que se deriven de su actividad durante la ejecución del contrato.

7. Atender las observaciones, recomendaciones y sugerencias que presente **LA CONTRATANTE** a través del supervisor designado para la coordinación de la ejecución del contrato y la optimización de la labor y el mejoramiento de la calidad del servicio generado con ocasión del presente contrato.

8. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor necesarias para detallar las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**.

9. Presentar los informes que le solicite el supervisor, así como aquellos necesarios para atender requerimientos de los entes de inspección, vigilancia y control y de cualquier autoridad judicial y/o administrativa en un término máximo de tres (3) días hábiles.

10. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto del presente contrato.

11. Acudir a las dependencias de **LA CONTRATANTE** cuando sea citado.

VALOR ESTIMADO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000). Valor antes de IVA.**
NÚMERO DE CONTRATO:	MD-AD-2022-0050
FECHA DE INICIO:	Ocho (8) de junio de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Siete (7) de septiembre de 2022.
OBJETO:	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA CONTRATANTE** a prestar de manera independiente, bajo su propio riesgo y

responsabilidad el servicio de Asesoría Jurídica en el proceso de liquidación forzosa de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** con la finalidad de acompañar la realización de las diversas actuaciones de carácter legal, necesario para impulsar el proceso de liquidación forzosa hasta su culminación, conforme con la información generada en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritos y detallados en la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documento que hacen parte integral del presente contrato.

2. Aportar su experiencia y conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

3. Presentar los requerimientos solicitados por **LA CONTRATANTE** de acuerdo con los lineamientos y a través del medio informado por el supervisor.

4. Prestar los servicios que requiera **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato, garantizando la permanencia y calidad en la ejecución de los mismos, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar su cumplimiento.

5. En ningún caso **EL CONTRATISTA** puede realizar cambios de políticas y acciones que impacten el normal funcionamiento de la liquidación, sin contar con la aprobación previa de **LA CONTRATANTE**.

6. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas y requerimientos de **LA CONTRATANTE**.

7. Asumir la totalidad de los gastos que se deriven de su actividad durante la ejecución del contrato.

8. Absolver las consultas verbales y escritas que formule **LA CONTRATANTE** y que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

9. Atender las observaciones, recomendaciones y sugerencias que presente **LA CONTRATANTE** a través del supervisor designado para la coordinación de la ejecución del contrato y la optimización de la labor y el mejoramiento de la calidad del servicio generado con ocasión del presente contrato.

10. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor necesarias para detallar las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**.

11. Presentar los informes que le solicite el supervisor, así como aquellos necesarios para atender requerimientos de los entes de inspección, vigilancia y control y de cualquier autoridad judicial y/o administrativa en un término máximo de tres (3) días hábiles.

12. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto del presente contrato.

13. Acudir a las dependencias de **LA CONTRATANTE** cuando sea citado.

VALOR ESTIMADO:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000). Valor antes de IVA.**

2. <u>CONTRATOS EN EJECUCIÓN:</u>

NÚMERO DE CONTRATO:	MD-AD-2022-0090
FECHA DE INICIO:	Ocho (8) de septiembre de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN:	Siete (7) de diciembre de 2022.
OBJETO:	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA CONTRATANTE** a prestar de manera independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad el servicio de Asesoría Jurídica en el proceso de liquidación forzosa de **MEDIMÁS EPS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** con la finalidad de acompañar la realización de las diversas actuaciones de carácter legal, necesario para impulsar el proceso de liquidación forzosa hasta su culminación, conforme con la información generada en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritos y detallados en los documentos previos del contrato y requerimientos de **LA CONTRATANTE**

2. Aportar su experiencia y conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

3. Presentar los requerimientos solicitados por **LA CONTRATANTE** de acuerdo con los lineamientos y a través del medio informado por el supervisor.

4. Prestar los servicios que requiera **LA CONTRATANTE** durante la ejecución del contrato, garantizando la permanencia y calidad en la ejecución de los mismos, implementando programas que cubran las contingencias que puedan afectar su cumplimiento.

5. Asumir la totalidad de los gastos que se deriven de su actividad durante la ejecución del contrato.

6. Absolver las consultas verbales y escritas que formule **LA CONTRATANTE** y que tenga relación con la ejecución del objeto del presente contrato.

7. Atender las observaciones, recomendaciones y sugerencias que presente **LA CONTRATANTE** a través del supervisor designado para la coordinación de la ejecución del contrato y la optimización de la labor y el mejoramiento de la calidad del servicio generado con ocasión del presente contrato.

8. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor necesarias para detallar las actividades ejecutadas por **EL CONTRATISTA**.

9. Presentar los informes que le solicite el supervisor, así como aquellos necesarios para atender requerimientos de los entes de inspección, vigilancia y control y de cualquier autoridad judicial y/o administrativa en un término máximo de tres (3) días hábiles.

10. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier evento que afecte o llegare a afectar el desarrollo del objeto del presente contrato.

11. Acudir a las dependencias de **LA CONTRATANTE** cuando sea citado.

VALOR ESTIMADO: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($39.000.000). Valor antes de IVA.**

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), por solicitud del contratista.

Sin otro en particular,

FARUK URRUTIA JALILIE

Firmado digitalmente por FARUK URRUTIA JALILIE

FARUK URRUTIA JALILIE
AGENTE ESPECIAL LIQUIDADOR
MEDIMÁS EPS S.A.S En Liquidación

Proyectó: Maria Fernanda Gutierrez Londoño – Auxiliar de Contratación
Revisó: Paola Fajardo Silva – Líder Componente Jurídico Contratación
Revisó: Sara Elena Amaya Ortegón – Profesional Jurídico de Coordinación Jurídica
Aprobó: Paulo Andrés García Pisciotti - Asesor Jurídico de Contratación
Aprobó: Lizeth Natalia Durán Acosta – Coordinadora Jurídica

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con la empresa, **CONSILIO ABOGADOS S.A.S,** identificada con NIT No. 900728022, contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. AMB-009-21, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-009-2021
FECHA INICIO CONTRATO:	15-01-2021
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION EN TEMAS ESTRATÉGICOS Y A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ATENCIÓN DE PROCESOS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EJERCIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, Y EN TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS"
VALOR ADICIÓN 1	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0
VALOR:	**$ 49.980.000**
FECHA DE TERMINACIÓN:	14-04-2021
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUCIÓN

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de la empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S** en su condición de CONTRATISTA a los (22) días del mes de febrero de dos mil veinte cuatro (2024).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con el señor, **CONSILIO ABOGADOS S.A.S,** identificada con NIT No. 900728022, contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. AMB-114-21, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-114-21
FECHA INICIO CONTRATO:	03-06-2021
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION EN TEMAS ESTRATÉGICOS Y A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ATENCIÓN DE PROCESOS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EJERCIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, Y EN TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS
VALOR ADICIÓN 1	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0
VALOR:	**$ 66.640.000**
FECHA DE TERMINACIÓN:	02-10-2021
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUCIÓN

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de la empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S** en su condición de CONTRATISTA a los (22) días del mes de febrero de dos mil veinte cuatro (2024).

Atentamente,

MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

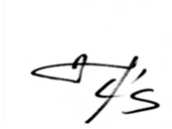
Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió con el señor, **CONSILIO ABOGADOS S.A.S,** identificada con NIT No. 900728022, contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión No. AMB-238-21, por lo que se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-238-21
FECHA INICIO CONTRATO:	11-10-2021
CONTRATANTE:	AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	CONSILIO ABOGADOS S.A.S
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO, ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCION EN TEMAS ESTRATÉGICOS Y A LA SECRETARIA GENERAL EN LA ATENCIÓN DE PROCESOS, JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EJERCIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD, Y EN TODOS LOS DEMÁS ASUNTOS QUE SEAN ASIGNADOS
VALOR ADICIÓN 1	$0
VALOR ADICIÓN 2	$0
VALOR:	**$ 49.980.000**
FECHA DE TERMINACIÓN:	31-12-2021
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN
CALIFICACIÓN DE SERVICIO:	BUENO
ESTADO:	EJECUCIÓN

(*) Se deja constancia que el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de la empresa **CONSILIO ABOGADOS S.A.S** en su condición de CONTRATISTA a los (22) días del mes de febrero de dos mil veinte cuatro (2024).

Atentamente,



MIGUEL HERNANDEZ MEZA
Secretario General

Carrera 51B No. 80 – 58
Edificio Smart Office Center
Oficinas 303 – 304 Tel. 3671400
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Nit. 800.055.568-1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

que el área metropolitana de barranquilla suscribió con a: **CONSILIO ABOGADOS S.A.S,** identificada con **NIT:** 900.728.022-2 el contrato, prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento a la dirección en temas estratégicos y a la secretaria en general en la atención de procesos judiciales y administrativos ejerciendo la defensa de los intereses de la entidad, y en todos los demás asuntos que sean asignados, por loque se procede a señalar sobre el mismo lo siguiente:

CONTRATO No:	AMB-017-2023
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**CONSILIO ABOGADOS S.A.S,**
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General
OBJETO:	"prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento a la dirección en temas estratégicos y a la secretaria en general en la atención de procesos judiciales y administrativos ejerciendo la defensa de los intereses de la entidad, y en todos los demás asuntos que sean asignados.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	19 DE ENERO DEL 2023
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($67.139.800) IVA INCLUIDO
VALOR EJECUTADO:	SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M.L ($67.139.800) IVA INCLUIDO
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.
CALIFICACIÓN DESERVICIO:	BUENO
ESTADO:	**EJECUTADO Y TERMINADO (*)**

CONTRATO No:	AMBQ-CD 215 DE 2023
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**CONSILIO ABOGADOS S.A.S,**
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General
OBJETO:	"prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento a la dirección en temas estratégicos y a la secretaria en general en la atención de procesos judiciales y administrativos ejerciendo la defensa de los intereses de la entidad, y en todos los demás asuntos que sean asignados.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	26 DE MAYO DEL 2023
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (05) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($83.924.750)

VALOR EJECUTADO:	OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($83.924.750)
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.
CALIFICACIÓN DESERVICIO:	BUENO
ESTADO:	**EJECUTADO Y TERMINADO (*)**

CONTRATO No:	AMBQ-CD 334-DE 2023
CONTRATANTE:	ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
CONTRATISTA:	**CONSILIO ABOGADOS S.A.S,**
SUPERVISOR:	MIGUEL HERNANDEZ MEZA Secretario General
OBJETO:	"prestación de servicios profesionales de apoyo, asesoría y acompañamiento a la dirección en temas estratégicos y a la secretaria en general en la atención de procesos judiciales y administrativos ejerciendo la defensa de los intereses de la entidad, y en todos los demás asuntos que sean asignados.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	25 DE OCTUBRE DEL 2023
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023,contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($39.164.883)
VALOR EJECUTADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($39.164.883)
SANCIONES CONTRACTUALES:	SIN MULTAS DURANTE LA EJECUCIÓN.
CALIFICACIÓN DESERVICIO:	BUENO
ESTADO:	**EJECUTADO Y TERMINADO (*)**

(*) Se deja constancia que a la fecha el contratista "Está a paz y salvo con sus obligaciones contractuales y frente al sistema de seguridad social conforme lo señalado en el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo.

Se expide a solicitud de **CONSILIO ABOGADOS S.A.S** ,en su condición de **CONTRATISTA** a los Diecisiete (17) días del mes de enero de 2024

Atentamente,

MIGUEL HERNÁNDEZ MEZA
Secretario General
Area Metropolitana de

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Presidencia de la República

CERTIFICACIÓN

CERT24-000459 / GFPU 13081020

Bogotá D.C., 22 de enero de 2024

Clave:
8q5s8AnuLr

LA JEFE DEL ÁREA DE CONTRATOS

DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA:

Que según información que reposa en el Archivo General de la Entidad, se suscribió un contrato, entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** con NIT No. 899.999.083-0 y **CONSILIO ABOGADOS S.A.S**., con Cédula de Ciudadanía No. **900.728.022-2**, así:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 - 23

OBJETO:	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, con plena autonomía técnica y administrativa, , los servicios profesionales en derecho mediante la asesoría jurídica y apoyo al Departamento Administrativo Presidencia de la República, en particular, en lo relacionado con la atención a acciones de tutela, de conformidad con las directrices y reparto que se efectué por parte de la Secretaría Jurídica del DAPRE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	23 de mayo de 2023

Pública

FECHA DE EJECUCIÓN:	24 de mayo de 2023
VALOR:	$79.769.071 incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato fue hasta el 31 de diciembre de 2023, que empezarán a contarse una vez la Entidad apruebe la póliza que se obliga a constituir el contratista, previo registro presupuestal, es decir, a partir del 24 de mayo de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre de 2023
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$79.769.071
CALIFICACIÓN:	Según informe final del supervisor, la calificación en cuanto Calidad, Seriedad y cumplimiento de sus obligaciones fue: BUENA.

La presente certificación se expide a solicitud de la firma interesada.



NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ
Jefe Área de Contratos
ÁREA DE CONTRATOS

Adjunto

Elaboró:	**Aprobó**:	**Revisó**:
Adriana Ortiz Herrada	Nombre y apellido	Nazly Pinzón Ramírez
Secretaria	Cargo	Jefe Área
Contratos	Oficina	Contratos

INTEGRIDAD PÚBLICA

FUNCIÓN PÚBLICA

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

ESTEBAN SALAZAR OCHOA

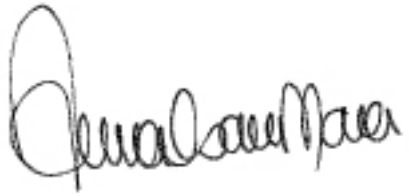
C.C 1.026.256.428

Participó y completó el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 09 de febrero 2024



Aura Isabel Mora

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano

Código: 761938023000

Bogotá, 5 de febrero de 2024

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ESTEBAN SALAZAR OCHOA Y LUZ MERY ROJAS CARDENAS, *Representante Legal y contador* de la compañía **CONSILIO ABOGADOS S.A.S** identificada con Nit. 900.728.022-2 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico que la organización que represento ha venido pagando regularmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en lo pertinente a salud, pensiones, riesgos profesionales y caja de compensación de todos los empleados vinculados, Encontrándose al día con sus pagos hasta la fecha.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ***(ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002).***

Firmado,



ESTEBAN SALAZAR OCHOA
Representante Legal



LUZ MERY ROJAS CARDENAS
Contador Público
T.P No. 111534

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL
CERTIFICA:
NOMBRE : CONSILIO ABOGADOS S.A.S.
N.I.T. : 900.728.022-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA:
MATRICULA NO: 02449547 DEL 7 DE MAYO DE 2014
CERTIFICA:
RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2023
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
ACTIVO TOTAL : 855,900,020,000
CERTIFICA:
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 94 A 13-91 OFC 402
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@CONSILIOABOGADOS.COM
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 94 A 13-91 OFC 402
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@CONSILIOABOGADOS.COM
CERTIFICA:
CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01832207 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSILIO ABOGADOS S.A.S..
CERTIFICA:
REFORMAS:
DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
06 2014/11/14 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2014/12/18 01895176
CERTIFICA:
VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO
CERTIFICA:
OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTARÁ LOS SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN LEGAL Y EXTRALEGAL DE PERSONAS Y SOCIEDADES ANTE CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE SUS INTERESES; ADEMÁS EN LOS NEGOCIOS, REUNIONES Y/O ACERCAMIENTOS QUE SUS PODERDANTES TENGAN. SERVIRÁ COMO ENTE ASESOR DE ENTIDADES PRIVADAS Y PÚBLICAS EN MATERIAS LEGALES Y COMERCIALES DE ACUERDO CON EL OBJETO DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES ASESORADAS. ADEMÁS PODRÁ DEDICARSE AL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DESEMPEÑO DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL Y CIVIL LÍCITA DE ACUERDO CON SUS REGLAMENTOS ESPECIALES. TAMBIÉN PODRÁ ADQUIRIR, VENDER, PROMOCIONAR, ETC. PARTICIPACIONES EN LA CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMERCIALES LÍCITAS TENGAN O NO RELACIÓN CON LA FIRMA; ACTUAR COMO REPRESENTANTE COMERCIAL DE FIRMAS Y EMPRESAS COLOMBIANAS EN EL EXTERIOR, ASÍ COMO DE EMPRESAS Y COMPAÑÍAS DEL EXTERIOR EN COLOMBIA, PARA NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS U OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES LÍCITAS. CON EL FIN DE LOGRAR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ TAMBIÉN: A) ADQUIRIR EL DOMINIO O CUALQUIERA CLASE DE DERECHOS SOBRE INMUEBLES, MAQUINARIA U OTROS BIENES Y DEMÁS OBRAS QUE SEAN UNA INVERSIÓN ATRACTIVA EN MATERIA COMERCIAL; ADQUIRIR, CONSERVAR, USAR Y ENAJENAR PATENTES, DERECHOS DE REGISTRO, PERMISOS, PRIVILEGIOS, PROCEDIMIENTOS INDUSTRIALES, MARCAS Y NOMBRES REGISTRADOS, RELATIVOS AL ESTABLECIMIENTO Y A TODA LA PRODUCCIÓN, PROCESO, OPERACIÓN Y ACTIVIDADES YA SEAN DE LA COMPAÑÍA O DE UN TERCERO, CELEBRANDO TODA CLASE DE NEGOCIOS SOBRE LOS MISMOS; ENAJENAR TODO AQUELLO QUE POR CUALQUIER CAUSA DEJE DE NECESITAR O NO LE CONVENGA; INVERTIR SUS FONDOS DISPONIBLES DE RESERVA, PREVISIÓN U OTROS EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE TODA CLASE, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, PUDIENDO CONSERVARLOS, EXPLOTARLOS Y ENAJENARLOS MÁS TARDE, SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. B) FORMAR, ORGANIZAR O FINANCIAR SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES O SEMEJANTES A LOS DE LA SOCIEDAD, O QUE TENGA POR OBJETO EJECUTAR O CELEBRAR NEGOCIOS QUE DEN POR RESULTADO ABRIRLE NUEVOS MERCADOS A LOS ARTÍCULOS QUE PRODUCE LA SOCIEDAD O PROCURARLE CLIENTELA, O MEJORARLA, O FACILITARLE EN CUALQUIER FORMA LAS OPERACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO PRINCIPAL DE ELLA, O ENTRAR CON ELLAS EN TODA CLASE DE ARREGLOS O CONTRATOS, Y SUSCRIBIR O TOMAR INTERÉS EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. C) INCORPORAR LOS NEGOCIOS DE CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES, O EMPRESAS DE QUE SE ACABA DE HABLAR, O FUSIONARSE CON ELLAS. D) TOMAR Y DAR DINERO A INTERÉS, EMITIR BONOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PREVISTAS EN LA LEY; DAR EN GARANTÍA SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, GIROS O CUALESQUIERA OTROS EFECTOS DE COMERCIO, O ACEPTARLOS EN PAGO; Y DE MANERA GENERAL, HACER EN CUALQUIER PARTE, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, SEA POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS, SOBRE MUEBLES O INMUEBLES, QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES AL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLA PERSIGUE O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE ELLA TENGA INTERÉS Y QUE EN FORMA DIRECTA SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. E) LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR COMPAÑÍAS CIVILES O COMERCIALES DE CUALQUIER TIPO, O INGRESAR COMO SOCIA A LAS YA CONSTITUIDAS, CON TAL QUE EL OBJETO SOCIAL DE UNAS Y OTRAS SEA SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO AL SUYO PROPIO. PERO LA ASOCIACIÓN QUE POR ESTA CLÁUSULA SE PERMITE PODRÁ COMPRENDER AÚN COMPAÑÍAS CUYA ACTIVIDAD FUERE DIFERENTE A LA PROPIA, SIEMPRE QUE ELLA RESULTARE CONVENIENTE PARA SUS INTERESES, A JUICIO DEL ÓRGANO FACULTADO POR LOS ESTATUTOS PARA APROBAR LA OPERACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GOBIERNO, LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁN A CARGO DEL GERENTE GENERAL Y UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN LOS CASOS DE LEY.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE MAYO DE 2014, INSCRITA EL 7 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01832207 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	
SALAZAR OCHOA ESTEBAN	C.C. 000001026256428
SUPLENTE	
SALAZAR OCHOA DAVID	C.C. 000001020736761

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. NOMBRAR A LOS EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 4. SEÑALAR A LOS DEMÁS EMPLEADOS DE QUE TRATA EL NUMERAL ANTERIOR SUS FUNCIONES Y REMUNERACIONES. 5. RESOLVER SOBRE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO LE CORRESPONDA. 6. CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES DETERMINADAS FUNCIONES, DENTRO DEL LÍMITE LEGAL. 7. EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES SOCIALES, SOMETIENDO PREVIAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LOS QUE SEAN DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA, SEGÚN LOS ESTATUTOS, ENTRE ELLOS LOS NEGOCIOS CUYA CUANTÍA EXCEDA DE UN VALOR QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 8. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME DE GESTIÓN CON EL CONTENIDO DE QUE DAN CUENTA LA LEY Y LOS ESTATUTOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL INDIVIDUALES Y CONSOLIDADOS, EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LA LEY. 9. CUIDAR DE LA CORRECTA Y EFICAZ INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD; ORGANIZAR LO RELATIVO A LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, Y VELAR POR EL PAGO OPORTUNO DE ÉSTAS, Y EN GENERAL, DIRIGIR Y HACER QUE SE CUMPLAN CON EFICACIA LAS LABORES Y ACTIVIDADES RELATIVAS AL OBJETO SOCIAL. 10. PRESENTAR, EN CASO DE EXISTIR GRUPO EMPRESARIAL UN INFORME ESPECIAL EN EL QUE SE EXPRESARÁ LA INTENSIDAD DE LAS RELACIONES ECONÓMICAS EXISTENTES ENTRE LA CONTROLANTE O SUS FILIALES O SUBSIDIARIAS CON LA RESPECTIVA SOCIEDAD CONTROLADA. 11. EN CASO DE EXISTIR EL PROPÓSITO DE AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO O DISMINUIR EL SUSCRITO, DEBE ELABORAR UN INFORME SOBRE LOS MOTIVOS DE DICHA PROPUESTA Y DEJARLO A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS DURANTE EL TÉRMINO DE LA CONVOCATORIA. 12. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. 13. SUMINISTRAR AL MERCADO INFORMACIÓN OPORTUNA, COMPLETA Y VERAZ SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y SOBRE LOS RIESGOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. 14. CONVOCAR LA ASAMBLEA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS, SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE, O CUANDO LO QUIERA UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTE, POR LO MENOS, LA QUINTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. EN ESTE ÚLTIMO CASO LA CONVOCACIÓN LA HARÁ DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL DÍA EN QUE SE LE SOLICITE POR ESCRITO. 15. DECIDIR SOBRE BONIFICACIONES, PRIMAS Y PRESTACIONES EXTRALEGALES A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SOBRE TODO LO RELATIVO A CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO; AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDAD EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ENTRE COMO SOCIA O COMO ACCIONISTA, CUANDO SÓLO SE TRATE DE APORTAR UNA PARTE DE LOS HABERES SOCIALES AL FONDO DE LAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS QUE ESTA SOCIEDAD CONSTITUYA O A QUE SE ASOCIE; RESOLVER SOBRE EL TRASPASO, LA ENAJENACIÓN O EL ARRENDAMIENTO PARCIAL DE LAS EXPLOTACIONES Y FÁBRICAS DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE LA OPERACIÓN DE QUE SE TRATE VERSE SOBRE UNA PARTE CUYO VALOR SEA INFERIOR AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL ACTIVO LÍQUIDO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 29 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 28 DE MARZO DE 2023

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,219,195,236

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6910

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242152990

PIB
08:08:41

Bogotá DC, 26 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSILIO ABOGADOS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9007280222:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 242153049

PIB
08:09:44

Bogotá DC, 26 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTEBAN SALAZAR OCHOA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1026256428:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de febrero de 2024, a las 08:12:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1026256428
Código de Verificación	1026256428240226081224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 26 de febrero de 2024, a las 08:11:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007280222
Código de Verificación	900728022224022608112 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

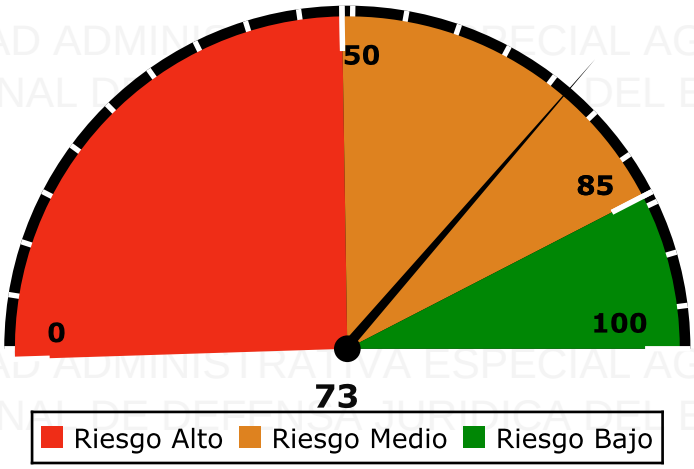
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CR 7 # 75 -66 P 2 3
NIT: 900507741 Teléfono:2558955

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

ESTEBAN SALAZAR OCHOA Dato Consultado: CC - 1026256428

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 26/02/2024 08:22:38 a. m. Dirección IP: 208.30.41.59
Usuario: ANDRÉS CAMILO GARZÓN GÓMEZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4496811680

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y Cédula de Ciudadanía (CC)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021 Solo Base	Cédula de Ciudadanía (CC)	Pep
Personas Expuestas Políticamente (PEP) - Decreto 830 / 2021	Cédula de Ciudadanía (CC)	Pep
Alertas de riesgo de Compliance	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	Cédula de Ciudadanía (CC)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 26/02/2024 08:22:38 a. m. Dirección IP: 208.30.41.59
Usuario: ANDRÉS CAMILO GARZÓN GÓMEZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4496811680

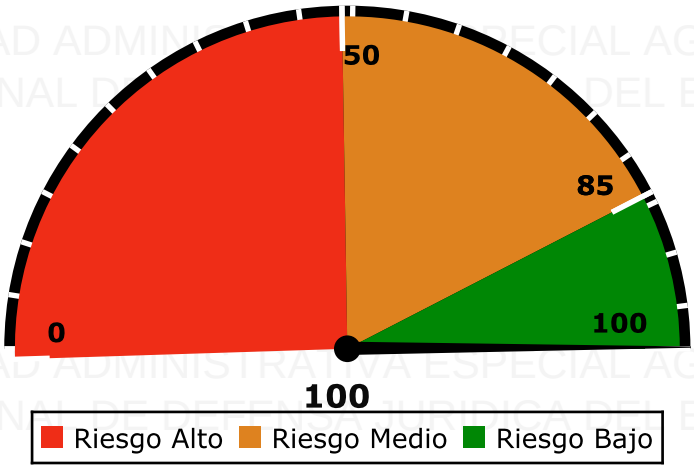
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CR 7 # 75 -66 P 2 3
NIT: 900507741 Teléfono:2558955

País elegido para la consulta: Colombia

INFORME DE VALIDACIÓN RESUMIDO

CONSILIO ABOGADOS S.A.S. Dato Consultado: NIT - 900728022

SCORE DE RIESGO



RESULTADO ALERTAS LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Sanciones Banco Interamericano de Desarrollo - BID (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Consolidated Screening List (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Dea	Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Sanction List (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
European Union External Action Terrorist List - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
FBI - Federal Bureau of Investigation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Interpol	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Reporte Generado el 26/02/2024 08:21:50 a. m. Dirección IP: 208.30.41.59
Usuario: ANDRÉS CAMILO GARZÓN GÓMEZ
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4496811587

País elegido para la consulta: Colombia

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
National Sanction List Terrorism Netherlands (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Lista Clinton - Office of Foreign Assets Control (OFAC) - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
ONU - Resoluciones Consolidadas Naciones Unidas - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Peps Internacionales	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
Lista de terroristas de US - (LISTA VINCULANTE)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM) y NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT)	No
OSFI - HM Treasury - GOV.UK - Office of Financial Sanctions Implementation	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

RESULTADO ALERTAS NO LAFT

Fuente de Consulta	Consultado Por	Riesgo
Alertas de riesgo de Compliance	NIT (NIT)	No
Leaks Bahamas, Offshore, Paradise Papers	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
The World Bank - Debarred Firms and Individuals (LISTA RESTRICTIVA)	Denominación o Razón Social (NOM)	No
Entity List - (LISTA RESTRICTIVA)	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
Histórico de Noticias - Infomación Reputacional	NIT/RUC - Número de Identificación Tributaria (NIT) y Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No
State Secretariat for Economic Affairs SECO - SWISS - (LISTA	Nombre, Denominación o Razón Social (NOM)	No

Informe valido únicamente para la fecha de expedición.
Recuerde que la información puede cambiar a diario

IMPORTANTE: Esta información es el resultado de la obtención y procesamiento de datos públicos para la toma de decisiones en materia de Cumplimiento Normativo y para la prevención de riesgos. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO no administra ninguna fuente de información por lo que su contenido es atribuible a casa fuente. El uso indebido es responsabilidad del Consultante o Usuario.

ID CONSULTA:4496811587

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4181384**

CERTIFICA :

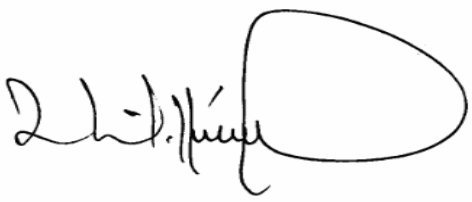
Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ESTEBAN SALAZAR OCHOA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1026256428** y la tarjeta de abogado (a) **No. 213323**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)



Dr. William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4181384**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **ESTEBAN SALAZAR OCHOA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 1026256428** y la tarjeta de abogado (a) **No. 213323**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 2029289

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **ESTEBAN SALAZAR OCHOA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1026256428**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	213323	27/02/2012	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **26** días del mes de **febrero** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:14:05 AM horas del 26/02/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1026256428**
Apellidos y Nombres: **SALAZAR OCHOA ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/02/2024 08:17:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1026256428 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **86000704** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir